

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

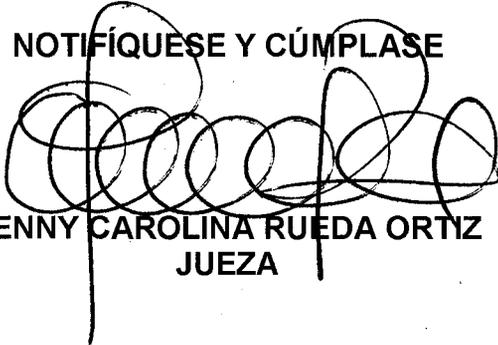
REFERENCIA: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTES: SERGIO ESTEBAN QUINTERO GUTIERREZ Y OTROS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2015-00522-00

Ingresa el expediente al Despacho habiéndose recibido respuesta por parte del Instituto de Tránsito y Transporte del Meta (folios 157 a 161 y 163 al 164).

Por lo anterior, con el fin de determinar si es viable prescindir de la realización de la audiencia de pruebas y continuar con el trámite del proceso, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes las comunicaciones remitidas por parte del Instituto de Tránsito y Transporte del Meta (folios 157 a 161 y 163 al 164) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. 1 del 25 de junio de 2018.

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria